



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ACTA NUMERO CIENTO SESENTA Y OCHO.-

MAGISTRADO PRESIDENTE

SR. EUGENIO CHICAS MARTINEZ *ECM*

MAGISTRADOS PROPIETARIOS:

LIC. GILBERTO CANJURA VELASQUEZ *GCV*

LIC. FERNANDO ARGÜELLO TÉLLEZ *FAT*

SR. DOUGLAS ALEJANDRO ALAS GARCIA (EN FUNCIONES)

DR. JUAN GILBERTO CARDONA JIMENEZ (EN FUNCIONES) *JGCJ*

MAGISTRADOS SUPLENTES:

SRA. SILVIA IDALIA CARTAGENA DE MARMOL

LIC. WALTER MARVIN RECINOS SOLIS

LICDA. ANA GUADALUPE MEDINA LINARES



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
San Salvador, 17 de noviembre de 2011.

Ciento Cuarenta y Nueve.-

ACTA NUMERO CIENTO SESENTA Y OCHO.- En el Tribunal Supremo Electoral, a las once horas del día diecisiete de noviembre del año dos mil once. **PRIMER PUNTO: Establecimiento del Quórum:** Se estableció legalmente el quórum para celebrar la presente sesión, con la asistencia de los Magistrados Presidente: Sr. Eugenio Chicas Martínez, Magistrados Propietarios: Lic. Gilberto Canjura Velásquez, Lic. Fernando Argüello Téllez y con funciones de Magistrado Propietario los Magistrados Suplentes: Sr. Douglas Alejandro Alas García, por encontrarse en misión oficial el Magistrado Propietario Sr. Walter René Araujo Morales y el Dr. Juan Gilberto Cardona Jiménez, por encontrarse en misión oficial el Magistrado Propietario Lic. Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez. Se encuentran presentes los Magistrados Suplentes: Licda. Silvia Idalia Cartagena de Mármol, Lic. Walter Marvin Recinos Solís, y Licda. Ana Guadalupe Medina Linares; juntamente con el Secretario General Dr. José Heriberto Alvayero. **SEGUNDO PUNTO: Lectura y Aprobación de la Agenda:** Se le dió lectura a la Agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue: I- Establecimiento del quórum. II- Lectura y aprobación de la agenda. III- Lectura y Aprobación del Acta Anterior. IV- Asuntos Jurisdiccionales, Electorales y Administrativos. V- Varios. **TERCER PUNTO: Lectura y Aprobación del Acta Anterior:** Se le dio lectura al Acta Número Ciento Sesenta y Siete. correspondiente a la sesión celebrada el día dieciséis de noviembre del corriente año, la cual quedó aprobada. **CUARTO**



PUNTO: Asuntos Jurisdiccionales, Electorales y Administrativos: 1.

Instructivos de capacitación a OET: En relación a los proyectos de Instructivo para capacitar a miembros de Organismos Electorales Temporales, hay acuerdo sobre el contenido fundamental de tales instructivos, sólo falta esperar que la Junta de Vigilancia Electoral los de por conocidos en cumplimiento del Art. 192-A del Código Electoral. **2. Procedimiento de**

Escrutinio de JRV y Escrutinio Definitivo: 2.1. En relación al procedimiento de Escrutinio de las Juntas Receptoras de Votos para las próximas elecciones, el Organismo Colegiado acuerda que continúe en estudio tal procedimiento.

2.2. El Organismo Colegiado acordó comisionar a la Dirección Jurisdiccional y Procuración para elaborar a la mayor brevedad, anteproyecto de Decreto Legislativo para ser enviado por este Organismo a la Asamblea Legislativa, sobre la manera de realizar el escrutinio en las Juntas Receptoras de Votos JRV y el Escrutinio Definitivo. **3. Nombramientos temporales:** No obstante

que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público, y en los lineamientos específicos de austeridad y racionalización del gasto público, existen restricciones administrativas para la realización de gastos contemplados en tal política y lineamientos antes citados, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, existen restricciones administrativas, de conformidad a lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts.56,58,327 y 330 del Código Electoral, el TSE es la máxima autoridad



en material electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, así como para el manejo de sus presupuestos y el nombramiento de personal temporal necesario para el cumplimiento de sus obligaciones legales en materia electoral, ya que de no realizarse las actividades propias de un proceso electoral conllevaría a estar en contra del orden público y del ordenamiento jurídico mismo, por el interés del pueblo salvadoreño de ejercer el derecho del sufragio y elegir a sus gobernantes, conforme lo dicta la Constitución de la República, con base en ello y encontrándose este Organismo Colegiado desarrollando el proceso electoral 2012; acuerda lo siguiente: a) Crear a partir del diecisiete de noviembre al diecisiete de diciembre del presente año, las plazas Nos. 2745-PEE/2012 a la 2765-PEE/2012 de **Delegado Verificador**, con un sueldo mensual de trescientos dólares; a partir del quince de diciembre del presente año al quince de enero del año dos mil doce, las plazas Nos. 1227-PEE/2012 a la 1259-PEE/2012 de **Colaborador Temporal DOE (Revisor)**, con un sueldo mensual de cuatrocientos doce dólares con cincuenta centavos; y a partir del quince de diciembre del presente año, al quince de enero del año dos mil doce, las plazas Nos. 924-PEE/2012 a la 929-PEE/2012 de **Supervisor DOE (trabajo de imprenta)**, con un sueldo mensual de setecientos cuarenta y dos dólares; b) Nombrar a partir del quince de noviembre del presente año al treinta y uno de marzo del año dos mil doce, las plazas Nos. de la 1047-PEE/2012 a la 1076-PEE/2012 de **Colaborador Temporal DOE (Empaquetador)**, con un sueldo mensual de cuatrocientos doce dólares con cincuenta centavos; a partir del quince de noviembre al treinta



y uno de diciembre del presente año, las plazas Nos. 933-PEE/2012 a la 938-PEE/2012 de **Supervisor DOE (paquete Electoral)**, con un sueldo mensual de setecientos cuarenta y dos dólares; a partir del quince de noviembre del presente año a marzo del año dos mil doce, la plaza No. 905-PEE/2012 de **Encargado de Apoyo de Organismos Electorales Temporales**, con un sueldo mensual ochocientos cincuenta y cuatro dólares con treinta y seis centavos; a partir del quince de noviembre del presente año al quince abril del año dos mil doce, las plazas Nos. 2870-PEE/2012 a la 2883-PEE/2012 de **Delegado TSE (Inscripción de candidaturas JED)**; con un sueldo mensual de cuatrocientos doce dólares con cincuenta centavos; a partir del quince de noviembre del presente año al treinta y uno de marzo del año dos mil doce, las plazas Nos. 1326-PEE/2012 a la 1339-PEE/2012 de **Ordenanza DOE**, con un sueldo mensual de trescientos dólares; a partir del quince de noviembre del presente año al quince de abril del año dos mil doce, las plazas Nos. 5506-PEE/2012 a la 5519-PEE/2012 de **Ordenanza JED**, con un sueldo mensual de trescientos dólares; a partir del quince de noviembre del presente año al treinta y uno de marzo del año dos mil doce, las plazas Nos. 906-PEE/2012 a la 919-PEE/2012 de **Delegado Departamental DOE**, con un sueldo mensual de setecientos cuarenta y dos dólares; a partir del quince de noviembre del presente año al treinta y uno de marzo del año dos mil doce, las plazas Nos. 968-PEE/2012 a la 981-PEE/2012 de **Auxiliar de Delegado Departamental DOE**, con un sueldo mensual de quinientos dos dólares con ochenta y cinco centavos; a partir del diecisiete de noviembre al diecisiete de diciembre del presente año, las plazas Nos. 2745-PEE/2012 a la 2765-PEE/2012 de



Delegado Verificador, con un sueldo mensual de trescientos dólares; a partir del quince de diciembre del presente año al quince de enero del año dos mil doce, las plazas Nos. 1227-PEE/2012 a la 1259-PEE/2012 de **Colaborador Temporal DOE (Revisor)**, con un sueldo mensual de cuatrocientos doce dólares con cincuenta centavos; y a partir del quince de diciembre del presente año al quince de enero del año dos mil doce, las plazas Nos. 924-PEE/2012 a la 929-PEE/2012 de **Supervisor DOE (trabajo de imprenta)**, con un sueldo mensual de setecientos cuarenta y dos dólares, según cuadro anexo al presente acuerdo; y c) Autorizar al Director Financiero Institucional, Licenciado José Daniel Argueta Chávez, para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012. **4. Adjudicación de bienes y servicios:** De conformidad a lo siguiente: **I)** Que según Decreto Legislativo se aprobó el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012; y **II)** Que el Plan General de Elecciones 2012, se encuentra en ejecución debiendo realizarse con eficiencia y eficacia, razón por la cual es necesaria la adquisición de bienes y servicios para ejecutar el referido Plan; el Organismo Colegiado acuerda: **1)** Adjudicar la adquisición de bienes y servicios por libre gestión, según el detalle siguiente: **a)** Expediente Número LG-168/TSE/PE-2012, denominado "Suministro para elaborar Credenciales, para el Programa de Acreditaciones, Elecciones 2012"; se invitó a participar a las empresas ID SOLUCIONES, S.A. DE C.V.; IDENTICARD; IMPRESOS MULTIPLES, S.A. DE C.V.; GRAFICOLOR, S.A. DE C.V., ALL COLOR, S.A. DE C.V., presentando oferta según cuadro comparativo las empresas ID SOLUCIONES, S.A. DE C.V., e IMPRESOS MULTIPLES, S.A. DE C.V.: **adjudicándose** a la empresa



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. Ciento Cincuenta y Cuatro.-
IMPRESOS MULTIPLES, S.A. DE C.V., el suministro antes mencionado, por la cantidad total de veintiséis mil setecientos seis dólares con cuatro centavos; **b)** Expediente Número LG-327/TSE/PE-2012, denominado "Suministro de Equipo Informático: Computadora Portátil, Impresor Laser, Consumibles y Cámara para Computadora Portátil, para el Programa de Acreditaciones Elecciones 2012"; se invitó a participar a las empresas IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES REYES, COMPUTADORAS Y SUPPLIES, S.A. DE C.V., DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.; presentando oferta según cuadro comparativo las empresas DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., COMPUTADORAS Y SUPPLIES, S.A. DE C.V., y DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.; **adjudicándose** a la empresa DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., el suministro antes mencionado, por la cantidad total de dos mil sesenta dólares; y **c)** Expediente Número LG-336/TSE/PE-2012, denominado "Servicio de Publicidad y Certificación del Reglamento Especial para Retribución de Trabajo Extraordinario en la Ejecución de Presupuestos Especiales Extraordinarios del Tribunal Supremo Electoral"; presentando cotización de FONDOS DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE GOBERNACION, **adjudicándose** a esta misma empresa, el servicio antes mencionado, por la cantidad total de ciento cinco dólares; y **2.** Autorizar se realice el respectivo pago a las empresas antes adjudicadas, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012, comisionando para tal efecto al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **5. Oferta de de sistema SED de escrutinio y divulgación de ASICA**



INTERNACIONAL: Se conoció la nota suscrita por el señor Jorge Pohl Oquellí, Presidente de ASICA Internacional, por medio de la cual ofrece sus servicios para el proceso de escrutinio para las elecciones a realizarse en marzo del año dos mil doce; al respecto, el Organismo Colegiado acuerda dar por recibida la referida nota y enviarla a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UAC, para ser agregada al banco de proveedores que lleva este Tribunal. **6. Observaciones a sectores de votación:** Se conoció el escrito presentado por la señora Norma Guevara de Ramirios, enlace oficial del Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN, de fecha dieciséis de noviembre del presente año, por medio del cual manifiesta que al habersele notificado sobre los sectores sugeridos en los Municipios de Santa Rosa de Lima, Pasaquina, Conchagua, El Sauce y Yucuaiquín, del Departamento de La Unión, como parte del proceso de implementación del Voto Residencial 2012, al haber revisado, solicita cambiar los centros de votación en los Municipios antes relacionados; al respecto, el Organismo Colegiado acuerda remitir dicho escrito al Equipo de Trabajo para la Implementación del Voto Residencial 2012, para los efectos que correspondan. **7. Autorización de pagos:** Considerando: I) Que según Decreto Legislativo 569 publicado en el Diario Oficial número 241 tomo 389 del veintitrés de diciembre de dos mil diez, se aprobó el Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto Residencial 2012; y II) Que el Plan para implementar el Voto Residencial se encuentra en ejecución debiendo realizarse con eficiencia y eficacia, razón por la cual se hace necesario realizar compras por Libre Gestión, según lo solicitado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, en el expediente número **LG-133/TSE/PVR-2012**








TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Ciento Cincuenta y Seis.-
denominado "Servicio de Publicación de Aviso de Convocatoria de Licitación Pública LP-1/TSE/PVR-2012 "Suministro de Vehiculos Automotores tipo Pick Up 4x4, para el desarrollo de Actividades propias del Plan para la Ejecución del Voto Residencial 2012", solicitado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, habiéndose realizado los trámites necesarios conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, el Organismo Colegiado del Tribunal Supremo Electoral, **acuerda:** **1)** Autorizar al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura a la adquisición objeto del presente acuerdo; **2)** Autorizar el pago por la cantidad total de quinientos cincuenta dólares con ochenta y ocho centavos, a la empresa AMERICA PUBLICIDAD, S.A. C.V., en el concepto antes relacionado, debiendo realizarse con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto Residencial 2012, comisionando para tal efecto al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **8. Bases de licitación para el suministro de certificados:** Se tuvo conocimiento de la nota de fecha dieciséis de noviembre del presente año, suscrita por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual se refiere a la Licitación Pública LP-07/TSE/PO-2011 denominada "Suministro de Certificados para Compensación Económica", con el objeto que se autorice las bases de licitación antes mencionada, para lo cual en el Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2011, se cuenta con el certificado de crédito presupuestario No. PO.2011-000215-DFI.EXT, por un monto de noventa y nueve mil dólares; el Organismo Colegiado acuerda: **I)** Aprobar las bases de



Licitación Pública LP-07/TSE/PO-2011 denominada "Suministro de Certificados para Compensación Económica"; **II)** Asignar el valor de cinco dólares, por los derechos a cobrar para la venta de las presentes bases, de conformidad al Art. 49 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, considerando los gastos de reproducción de las mismas y algún otro costo que se pueda establecer; **III)** Autorizar la publicación del aviso de convocatoria del proceso de licitación en dos periódicos de mayor circulación a nivel nacional, autorizando el pago correspondiente con fondos del Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2011; **IV)** Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas para la referida licitación, según lo establecido por la LACAP, a conformarse por: Licda. Ana Luisa Renderos Barahona, Designado por Jefa UAC; Licda. Claudia Luz Ramírez García, Subdirectora de Desarrollo Humano; Licda. Sonia Elizabeth Pérez, Asistente Financiero; Lic. Rubén Atilio Meléndez García, Colaborador Jurídico; y Licda. Tania Karerina Jiménez Morales, Jefe del Departamento de Personal; **IV)** Nombrar a la Licda. Tania Karerina Jiménez Morales, Jefe del Departamento de Personal, como la Administradora del Contrato en la Licitación Pública antes relacionada, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP (Reforma). **9. Desarrollo Humano:**

Permiso: Conforme a la nota suscrita por el Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, con base en la ley y vista la recomendación de la Subdirectora de Desarrollo Humano, el Organismo Colegiado acuerda conceder permiso sin goce de sueldo, por motivos personales a la empleada María Ofelia Landaverde, plaza No.225, Resolutor I, por los períodos comprendidos del veinte al veintitrés de diciembre del presente



año y del tres al seis de enero del año dos mil doce. **10. Reprogramación**

solicitada por el RNP: Conforme a lo solicitado por el Lic. Francisco Valladares Valladares, Director de Administración y Financiero, el Organismo Colegiado acuerda autorizar al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para que dé trámite al documento de Reprogramación número 216, por el valor de un mil doscientos dólares, en la cual se disminuyen asignaciones del mes de noviembre y aumentan en el mes de diciembre en el rubro 51 Remuneraciones, de la Unidad y Línea Presupuestaria 01-02 de la fuente financiera Fondo General, con la finalidad de programar adecuadamente los recursos para la cancelación de aguinaldos del personal de dicho Registro.

11. Inconformidad de Junta de Vigilancia Electoral: Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Rey Adalberto Aguiñada, Director Secretario de la Junta de Vigilancia Electoral, por medio de la cual manifiesta su preocupación por los atrasos en el cumplimiento de fechas al Calendario Electoral, y solicita realizar un simulacro para la referida Junta, con los materiales y formatos que se utilizarán en el proceso de votación; al respecto, el Organismo Colegiado

acuerda dar por recibida la referida nota y pasar copia al Director Jurisdiccional y Procuración, para su análisis y pasarlo a conocimiento del Organismo Colegiado. **12. Otros: 12.1. Notas del PDC, Partido de la Esperanza,**

ciudadano y Corte de Cuentas de la República: 12.1.1. Se conocieron los escritos presentados: a) La señora Vilma Susana Parker Soto, Secretaria General Nacional del Partido de la Esperanza, de las dieciséis horas del día dieciséis de los corrientes, por medio del cual solicita nombramiento de Director Propietario y Suplente, así como del Técnico en Procesamiento de Datos, ante



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Ciento Cincuenta y Nueve.-
la Junta de Vigilancia; y **b)** Por el Licenciado Nelson de la Cruz Alvarado, Síndico Nacional del Partido Demócrata Cristiano PDC, de las dieciséis horas y un minuto del día dieciséis de los corrientes, por medio del cual solicita nombramiento del Director Propietario y Suplente, así como del Técnico en Procesamiento de Datos, ante la Junta de Vigilancia; al respecto, el Organismo Colegiado acuerda remitir copias de los referidos escritos, al Director Jurisdiccional y Procuración, para elaborar dictamen jurídico sobre su procedencia y pasarlo a conocimiento del Organismo Colegiado. **12.1.2.** Se conocieron los documentos siguientes: **a)** Escrito del señor Orlando Arévalo Pineda, del Partido Popular PP, presentado a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día catorce de los corrientes, por medio del cual solicita se le extienda certificación en que consta la inscripción del referido partido; **b)** Nota suscrita del Licenciado Efraín Alirio Guerra, Director Administrativo de la Corte de Cuentas de la República, recibida en Presidencia de este Tribunal, el dieciséis de los corrientes, por medio de la cual solicita que se le informe quien ejerce las funciones de Secretario General Nacional y el Representante Legal del Partido Popular, para efectos de extensión de finiquitos; y **c)** Escrito del Licenciado Julio Ernesto Monrroy Salazar, presentado a las ocho horas y cuarenta minutos del día diecisiete de los corrientes, en relación a participación en reunión y falsificación de firma en el caso del Partido Popular; al respecto, el Organismo Colegiado acuerda remitir copias de los referidos documentos, al Director Jurisdiccional y Procuración, para elaborar proyecto de resolución y pasarlo a conocimiento del Organismo Colegiado. **QUINTO PUNTO: Varios:**

1. Misión oficial: No obstante que en la Política Especial de Ahorro y



Austeridad del Sector Público y en los Incentivos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 56,58,327 y 330 del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, el Organismo Colegiado acuerda autorizar a los señores Tito Antonio Bazán, Secretario de la Presidencia, René Antonio Torres Villafuerte, Jefe de la Unidad de Servicios Informáticos, y Carlos Rafael Araujo Morales, quien ha sido invitado por el TSE, para asistir en misión oficial a Madrid, España, por el período comprendido del veintiuno al veinticinco de noviembre del presente año; quedando autorizado el Director Financiero Institucional, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura al objeto del presente acuerdo y para pagar viáticos, gastos de viaje y terminales, de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente, con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2011. 2. Con base en el acuerdo tomado por este Tribunal, relacionado a misión oficial a Madrid, España, por el período



comprendido del veintiuno al veinticinco de noviembre del presente año, el Organismo Colegiado acuerda autorizar: 1) La compra de los boletos aéreos de ida y regreso para los señores Tito Antonio Bazán, Secretario de la Presidencia, René Antonio Torres Villafuerte, Jefe de la Unidad de Servicios Informáticos, y Carlos Rafael Araujo Morales, quien ha sido invitado por el TSE; y 2) A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, efectuar los trámites correspondientes y al Director Financiero Institucional para pagar dichos boletos con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2011. 3.

Declaratoria de urgencia y contratación directa de adquisición de bienes y

servicios: Considerando: I) Que según el Código Electoral las Juntas Electorales Departamentales son Organismos Electorales que tienen entre sus atribuciones supervisar el cumplimiento de las obligaciones de las Juntas Electorales Municipales y Juntas Receptoras de Votos y dar cuenta inmediata al TSE de las anomalías que constataren, también podrán conocer en grado, de las resoluciones de las Juntas Electorales Municipales, de conformidad con este Código y podrán decidir sobre los incidentes que se susciten en la votación, cuando no hayan sido resueltas debidamente por las Juntas Electorales Municipales; II) Que para ello es imprescindible que las Juntas Electorales Departamentales estén al tanto de las modificaciones al proceso electoral que se están suscitando debido a las modificaciones al Código Electoral, sea por vía de reforma o declaratorias de inconstitucionalidades; III) Que debido a que ese proceso de modificación del proceso electoral, ha estado sucediéndose todavía hace algunos días, no se han hecho las gestiones para contar con la logística para la juramentación y las capacitaciones de las Juntas



Electorales Departamentales; **IV)** Que estimando que ya existe un nivel de certeza razonable acerca del proceso electoral, es procedente realizar las actividades de capacitación respectivas siendo para ello necesario contar con la logística necesaria como locales adecuados, mobiliario, equipo, etc., el cual debe adquirirse, pero ya no es posible realizar una licitación pública para contar con tal servicio, pues debe realizarse de forma casi inmediata para no retrasar el Plan General de Elecciones; **V)** Que el artículo 72 literal e) permite emitir un calificativo de urgencia y contratar directamente en condiciones como las presentes en las cuales la postergación de la prestación implicaría una afectación al interés general como sería que las JED no pudieran realizar sus cometidos por no haber tenido la capacitación respectiva debido a la falta de elementos logísticos para realizarla; **VI)** Por tanto es procedente emitir un calificativo de urgencia para contratar de forma directa los servicios de hotel necesarios para realizar la juramentación y capacitación de las JED; por tanto, de conformidad a lo expuesto, el Organismo Colegiado acuerda: **1)** Califíquese de urgente la contratación de los servicios necesarios para contar con la logística para brindar la capacitación a las JED; **2)** Autorízase a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Licda. Gema Lucrecia Padilla, para realizar el proceso de contratación directa respectivo; **3)** Apruébase la Guía de Contratación de Servicios CD-53/TSE/PE-2012 denominada "Contratación de Servicios de Hotel para la Juramentación y Capacitación de las Juntas Electorales Departamentales (JED)"; y **4)** Nómbrase como administrador del correspondiente contrato al Director de Capacitación y Educación Cívica. En este estado, habiéndose agotado los diferentes puntos traídos a esta sesión, el Magistrado Presidente la declara concluida y convoca para la próxima a las diecinueve del día veinticuatro de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento Sesenta y Tres.-

noviembre del presente año, en este mismo salón de sesiones. No habiendo mas que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diecisiete horas de esta misma fecha, la cual ratificamos y firmamos juntamente con el Secretario que autoriza.

Roberto Cárdenas

José María
Sec. Gen.